

taron entre los reyes; é á la cima fueron puestos en esta guisa, así como quiso el rey de Aragon: quanto en lo del reino de Murcia quel tenía, dió al Rey la villa de Murcia, é Lorca, é Alcalá, é Mula, é Molina Seca é todos los otros lugares que son aquende del rio de Segura; é el rey de Aragon levó á Alicante, é Orihuela é todo lo al que es allende del rio, é demas que fincase con Elda é Novelda, que era de doña Violante Manuel, é Elche, que era de don Juan Manuel, é el rey don Fernando que les diese á ellos camio por ello. É en esta manera dieron la sentencia el rey de Portugal é el infante don Juan é el Arzobispo de Zaragoza, é así lo firmaron é lo otorgaron despues amos los reyes. É el pleito de don Alfonso, fijo del infante don Fernando, fué librado en esta guisa: que le diese el Rey estas villas con sus términos, Alba, é Béjar, é toda Valdecorneja, é el Real de Manzanares, é Monzon, é Gaton, é Ferrin, é Moliellas, é Gibrleon, é el Algaba é Lemos, que es en Galicia, é otros lugares muchos que non son aquí escriptos, é que le cumpliesen en heredamiento de vasallón en pechos foreros cuatrocientas veces mill maravedis de renta cada año; é don Alfonso que entregase al Rey á Almazan, é Soria é Seron, é Deza, é Almenara, que le tenía, é que de allí adelante non se llamase rey de ningund de los señoríos de los reinos de Castilla é de Leon, nin trojese armas derechas, nin ficiese moneda, nin fuese contra el Rey en ninguna cosa. É en esta manera fué dada la sentencia por los árbitros, é fué otorgada por amas las partes. É despues desto vinieron y los reyes de Portugal é de Aragon á Tarazona, é trujeron y las reinas de Aragon é de Portugal, que eran y, é saliólas el Rey á resebir muy honradamente, é luégo vinieron los reyes é las reinas á la posada de la reina doña Maria, é desde la ovieron visto, fueron comer con la reina doña Constanza, mujer del rey don Fernando, é otro-dia comieron las reinas con la reina doña Maria, é al tercero dia salieron ende é fuéronse todos los reyes é las reinas á Tarazona con el rey de Aragon, é fueron sus hospedados otros dos dias; é al tercero dia despidiéronse los reyes unos de otros é partiéronse de allí; é fincó el rey de Aragon en su reino; é viniéronse los reyes de Castilla é de Portugal é las reinas su camino para Valladolid, é moraron y cinco dias, é dende fué el rey de Portugal para su reino. É luégo á pocos de dias salió el Rey de Valladolid é fué para tierra de Leon por razon de la caza, que era ya el invierno, é la Reina fué para Toro. É despues que andudo el Rey por tierra de Leon á su caza, vino á Toro á la Reina su madre, é fabló con ella é rogóle que quisiese llegar á Guadaluja, do era la infanta doña Isabel su fija, é él que iria á tierras de Arévalo por razon de la caza, é que recudiria á ella y. É esto decia él porque queria avenir á la Reina é al infante don Juan, é ella le respondió que lo faria; é luégo partióse dende el Rey é fué á Salamanca, é fizo y justicia; é llegó y don Juan Alfonso de Haro é dijo al Rey que venia á él don Diego do él toviese por bien, é el Rey acordó

que viniese á Guadaluja, do avia de ser con la Reina su madre, é con esta respuesta se fué ende don Juan Alfonso. É dende, fué el Rey á Palencia, é moró y bien un mes, é dende fué al campo de Arévalo é non pudo y fincar por razon de las aguas, que eran muy grandes, que llovía mucho. É la Reina salió de Toro é fué para Guadaluja, é esto era en el mes de Enero, é llegó y el Rey á pocos de dias, é con él el infante don Juan é don Juan Nuñez é don Juan Manuel, é fabló con la Reina é con el infante don Juan, é avinolos estonce. É estando el Rey en Guadaluja, llegaron y don Diego é don Juan Alfonso, é non quiso el Rey que posasen en la villa, é posaron en unas aldeas á tres leguas dende, é estonce ficieron mover un pleito á don Diego en razon de lo de Vizcaya de que él non fué pagado, é por esta razon óvose de ir don Diego é don Juan Alfonso con él, é desde fueron cerca de Aranda, tornóse don Juan Alfonso é vino para el Rey, é fallólo en Atienza, é avinose con él estonces por los castillos que le dió el Rey que toviese dél así como los toviera su padre; é mintió á don Diego el pleito que avia con él. É porque en las vistas de Tarazona fuera puesto entre los reyes que para facer las entregas de cada una de las partes de las villas é de los lugares, segund era ordenado, que se viesen otra vez, acordaron las vistas para Santa Maria de Febrero; é salió el Rey de Guadaluja, é fué ver con el rey de Aragon en Hariza, é allí pusieron que se ficiesen las entregas en esta manera. Que diese el Rey en camio á don Juan Manuel, por Elche, que avia de dar al rey de Aragon, la villa de Alarcon con todos sus términos, é dió á doña Violante Manuel, por Elda é Novelda, que dió al rey de Aragon, la villa de Medellin con todos sus términos. É porque el Rey avia entregado la mayor parte de lo que avia á entregar á don Alfonso, entregó luégo al Rey la villa de Almazan con todos sus términos. É desde esto fué fecho, partiéronse los reyes é tornáronse cada uno dellos para sus reinos; é el rey don Fernando envió rogar á la Reina su madre que viniese á él á Atienza; é la Reina fizolo así; é desde y fueron, el infante don Juan afincó al Rey que le ficiese aver derecho en razon de lo de Vizcaya, que era de su mujer é gela tenía don Juan Diego con tuerto, é el Rey dijole que avria su acuerdo sobresto é que le responderia; é el Rey ovo su consejo con la Reina su madre é con los otros omes buenos que y eran con él, é fallaron que non podia el Rey al facer de derecho, sinon enviar á emplazar á don Diego que viniese responder al infante don Juan á esta demanda, é el Rey respondió al infante don Juan en esta manera. É luégo envió emplazar por su carta á don Diego que viniese por su persona á responder al infante don Juan, é púsóle plazo cierto á que viniese mediado el mes de Abril á la villa de Medina del Campo, en las córtes que él avia y de facer. É desde esto fué librado, acordaron que se fuese el Rey para tierra de Guadaluja é de Alcalá por razon de la caza, é la Reina fuese para Aillon por razon

de la Cuaresma, que era lugar en que podria avér y pescados, é que morasen y en estas tierras fasta que viniese el plazo de las córtes á que avian de venir, é en tanto que vernian y los de los concejos por que el Rey avia enviado que viniesen á estas córtes, é ficiéronlo así, é desde vino el plazo, viniéronse para Medina.

CAPÍTULO XIII.

De como demandó Vizcaya el infante don Juan á don Diego, é de la respuesta que don Diego dió, é como se desavino don Diego con el Rey por consejo de don Juan Nuñez.

En el mes de Abril que comenzó el doceno año del reinado deste rey don Fernando, que fué en la era de mill é trecientos é cuarenta é cuatro años, é andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é trecientos é seis años, estando el rey don Fernando en sus córtes en la villa de Medina, en que fueron ayuntados los prelados é muchos ricos omes é caballeros é cibdadanos de las villas de Castilla é de Leon, acació y en Medina que un su camarero del Rey que decian Sancho Ruiz de Escalante, natural de Santander, que seyendo muy privado del Rey era ome que le metia á facer muchas cosas en que trababa toda la gente al Rey, é él era ome de buen talante é muy disoluto, el juéves de la Cena, que ovo comido una vegada al dia, mandó facer muy grand cena á la noche, é comió mucho é bebió, é echóse á dormir, é echáronse con él en una cama tres caballeros, é él yacia en medio; é entraron de noche omes en la casa que le desamaban, é diéronle con una porra en la cabeza é matáronlo, que nunca bulló, é los que yacian y con él non lo sintieron. É otro dia en la mañana falláronlo muerto, é desto pesó mucho al Rey. É á cabo de cuatro dias llegó mandado al Rey de como Simuel el su judío, que era muy privado suyo, que era muerto, é muriera en Atienza do fincára doliente cuando venia el Rey de las vistas de Aragon, é pesó mucho al Rey; é como quier que al Rey mucho pesase de la muerte destos dos omes, pero plago mucho á todos los de la su tierra, ca tales eran é tales obras facian, que les non pesó de su muerte. É estando en estas córtes de Medina, vino y doña Maria Diaz, mujer del infante don Juan, é porque segund el fuero de Castilla non puede facer ninguno su personero por procuracion por escribano público nin por otro escribano ninguno, sinon faciéndolo personalmente ante el Rey ó ante su merino ó los alcaldes que el pleito oviesen á librar, por ende esta doña Maria Diaz llegó y á la corte, é fizo su personero antel Rey al infante don Juan su marido, é dióle su poder cumplido para demandar Vizcaya é todos los otros heredamientos que ella devia heredar que fueron del conde don Lope su padre; é desde esta procuracion ovo librada, fué luégo de la córte. É cuando fué el mes de Abril mediado, que era el plazo á que avia de venir don Diego é non venia, nin se envió excusar con excusa derecha, el infante don Juan mostró al Rey de

como non viniera don Diego al plazo que era puesto. É el Rey le respondió que nueve dias avia de córte demas del plazo, é que esperaria aún; é á los nueve dias non vino don Diego; é el infante don Juan mostrólo al Rey; é el Rey le respondió que avia y tercer dia demas del pregon de la córte, é mandáronle pregonar segund uso de la córte, é don Diego non vino. É el infante don Juan mostrólo al Rey diciendo que pues don Diego non viniera á ninguno de los plazos, que fuera rebelde, é que devia dar sentencia contra él, é pidió al Rey que le quisiese oír é que faria su demanda; é magüer que don Diego y fuese, que le non demandarie ninguna cosa, ca la demanda al Rey mesmo la queria facer. É el Rey ovo su consejo sobresto, é fallaron que se non podia escusar que le non oyese la demanda que le ficiese; é ayuntáronse todos los omes buenos de la córte, é el infante don Juan puso su demanda en esta manera, é dijo así: «Señor, yo vos fago esta demanda por doña Mari Diaz mi mujer en esta guisa: Que el rey don Sancho vuestro padre, como Rey é como señor, desde el conde don Lope, su padre de doña Mari Diaz, mi mujer, fué muerto, Vizcaya fincó en don Diego su fijo, é luégo á pocos de dias murió este don Diego, é fincó Vizcaya en doña Mari Diaz mi mujer, su hermana. É como quier que á la sazón non era en la tierra, pero desde los de Vizcaya sopieron de don Diego como era muerto, tomaron por señora á esta doña Mari Diaz en aquel lugar que es acostumbrado, segun el fuero de Vizcaya, y así como lo suelen facer á todos los señores de Vizcaya. É el rey don Sancho vuestro padre tomó por fuerza á Vizcaya é todos los otros lugares é heredamientos que fueron del conde é de doña Mari Diaz, é nunca gelos dió, ca siempre yo é ella andovimos fuera de los vuestros regnos fasta que el rey vuestro padre finó, é desde que vos reinastes nunca lo podimos demandar fasta agora. Por ende vos pido yo por merced, señor, por doña Mari Diaz, que la entreguedes en Vizcaya, que le tomó el rey don Sancho, vuestro padre, é en todos los otros heredamientos que ella deve heredar, que fueron del conde don Lope, su padre, é que querades que el desapoderamiento que el Rey vuestro padre nos fizo en que resebimos tuerto, que pues Dios vos puso en el su lugar, que seamos tornados en Vizcaya é en todos los otros heredamientos por vos, é desde fuéremos entregados de todo, si don Diego é otro alguno nos quisiere demandar alguna cosa, nos le responderémos ante vos é le cumpliremos de fuero é de derecho.» É desde esta razon ovo acabado, el Rey le respondió que oyera toda su demanda é que avria sobre ello todo su consejo, é que le responderia á tercer dia; é con tanto se partiéron aquel dia de la córte, é al tercero dia ayuntó el Rey su córte é respondió al infante don Juan en esta guisa. Dijole que á la demanda que facia que tomara el rey don Sancho su padre á doña Mari Diaz Vizcaya, en aquella sazón era él mozo pequeño, é se non acordaba dello, nin era de edad que se pudiese acordar ende, é que si el Rey

su padre la tomara como non devia, que esto non lo sabia, nin creia que lo él asi ficiere. É el infante don Juan le dijo, que si lo él por bien toviese, que lo queria probar. É el Rey le respondió que cuando gelo probase, que estonce faria lo que deviese con fuero é con derecho; é demandóle el infante don Juan que le diese quien le rescibiese las pruebas, que luégo gelo queria probar; é el Rey dióle sus alcaldes de Castilla é Estremadura que rescibiesen las pruebas. É los alcaldes ivan cada dia á la iglesia de Sant Andres, que era cerca de la posada del Rey, é allí les traia cada dia el infante don Juan las pruebas que avia, é de allí adelante traia cada dia las pruebas que podia, é los alcaldes lo facian escribir á un escribano del Rey, que estaba antellos. É estando cada dia rescibiendo estas pruebas, llegó y mandado al Rey de don Diego, de como venia él á las córtes, é dende á cinco dias llegó y don Diego, é traia consigo bien trecientos caballeros. É el infante don Juan desde ovo dado las pruebas, demandó al Rey que le ficiere entrega de Vizcaya é de todos los otros heredamientos, pues que él tenia ya probada su entencion. É el Rey le respondió que pues don Diego venia, que llegase primeramente é que veria lo que queria decir; é el infante don Juan le dijo que él non demandaba ninguna cosa á don Diego, si non á él, é que don Diego non avia por qué ser oido de allí adelante, é que le devia hacer la entrega á él porque non viniera al plazo, é que le probaria que era su derecho. É sobresto mandó ayuntar todos los alcaldes de la córte que le consejasen lo que avia de hacer segund fuero é derecho, é los alcaldes de tierra de Leon decian que el su fuero mandaba que si el Rey ó su juez emplazase á alguno por heredamiento que otro le demandase é el plazo fuese de treinta dias, que si á este plazo non viniese, que mandaba el fuero que entregasen á la parte en la demanda por mengua de respuesta fasta que la parte viniese, salvo si mostrase escusa derecha por que non podiese venir. É los alcaldes de Castilla decian que el su fuero era que cuando el Rey ó sus alcaldes emplazasen alguno por demanda de heredamiento que otro le demandase, que el plazo que le pusiesen que fuese á treinta dias, é si á este plazo non viniese, nin se enviase escusar con escusa derecha, que el su fuero era que el Rey ó sus merinos prendiesen deste rebelde ovejas ó vacas ó puercos, é que los mataben é los comiesen, é que pusiesen las pieles dellos por las plazas é por los mercados fincadas por las paredes é en los árboles; é sobresto que enviase emplazar á la parte á otros treinta dias, é si non viniese, que le emplazasen por otros treinta dias, é en estos plazos que todavía prendasen é comiesen en la guisa que dicha es; é si á este tercero plazo non viniese, nin mostrase escusa derecha, que era su fuero que entregasen al que demandaba de la demanda que facia sin otro asentamiento ninguno; é en esta manera fincaba la posesion é la propiedad de la cosa en el que demandaba. É el Rey, vistos los acuerdos de los alcaldes, falló que segun el fue-

ro de Castilla, que don Diego non era caído de la demanda por non venir al plazo primero, é dijolo así al infante don Juan; é el infante don Juan dijo que nunca demandaria á don Diego, mas que demandaba á él; é el Rey le dijo que pues don Diego emplazado venia á su emplazamiento, que por fuerza convenia que fuese don Diego demandado, é él dijo que nunca le demandaria. É estonce ovo el Rey su consejo, é fallaron que convenia que mostrase el Rey todo este fecho á don Diego, como le facia esta demanda el infante don Juan, de Vizcaya é de los otros lugares que él tenia, é que pues él era tenedor dello, que lo defendiese. É el Rey fabló con don Diego é mostróle este fecho, é él le respondió é dijo que avria su acuerdo sobre ello é que le daria su respuesta; é demandó plazo para esto, é el Rey gelo dió; é por guardar que non oviese y pelea entrellos, acordó el Rey que el dia que don Diego viniese á su pleito ante el Rey, que el infante don Juan ese dia non viniese á la córte; é el dia que viniese el infante don Juan á su palacio, que non viniese y don Diego; é así lo hicieron. É al plazo que le fué puesto, vino don Diego, é el Rey demandóle que respondiese á aquella demanda que le facia el infante don Juan, é don Diego dijo así: «Señor, vos sabedes bien en como el infante don Juan cuando vino á vuestra merced en Valladolid, trojo y una procuracion de doña Mari Diaz, su mujer, é él por sí é por el poder que traia suyo renunciaron cuanta demanda é cuanto derecho ellos avian en Vizcaya é Orduña é en Balmaseda, é en las Encartaciones, é en Durango é en todos los otros heredamientos de fuera de Vizcaya. É vos, señor, por hacer á mi merced disteis en camio deste estas villas, Mansilla, é Medina de Rioseco, é Cabrerros, é Castro Nuño, é Paredes; é yo diles Villalon, é el derecho que y avia; é este camio rescibieron ellos, é están hoy en dia en posesion é en tenencia dello; é desto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos é con el vuestro sello, é con el sello de la Reina vuestra madre, é del infante don Enrique, é del Arzobispo de Toledo, é del Obispo de Coria, é signados con cinco signos de escribanos públicos, en las cuales cartas se contiene esto todo, é en como me hizo omenaje el infante don Juan de nunca venir contra ello en ningund tiempo, é si non, que cayese en grand pena; é demas hizo jura sobre los Santos Evangelios é sobre la cruz, en que puso las manos corporalmente, la cual jura le tomó el Arzobispo de Toledo.» É desde esto ovo dicho, mandó leer las cartas antel Rey é ante la córte en que se contenian todas estas palabras; é desde las cartas fueron leidas, dijo que pues el infante don Juan venia contra la jura que avia fecho, que era perjurio é que le non devia responder el Rey á esta demanda que él facia, fasta que fuese absuelto por el Papa, así como lo manda el derecho; é que pidia al Rey que le non agraviasen en este lugar, si non que por la jura, que apelaba para ante el Papa que librase el fecho de la jura. É desde todas estas cosas fueron dichas, mandólas escribir el Rey,

é dijo á don Diego que se fuese para su posada á una aldea do posaba, que decian Pozaldes, é que estudiase allá fasta que enviase por él; é en este comedio que avria él su acuerdo sobresto. É otro dia hizo llamar al infante don Juan, é vino y, é mostróle todas las razones que dijera don Diego, é dióle el traslado del escripto. É el infante don Juan dijo que avria su acuerdo sobrello, é que á tercer dia responderia; é el Rey tóvolo por bien, é al plazo vino el infante don Juan é dijo estas razones: Que á lo que decia don Diego que rescibieran él é doña Mari Diaz, su mujer, camio por Vizcaya é por los otros heredamientos, é que avia procuracion de doña Mari Diaz que respondia así: lo primero, segund fuero de Castilla, procuracion escripta non vale; lo segundo, que ningund camio que sea fecho, si non es fecho ante testigos é dado fiadores de amas las partes, que en otra manera, segund fuero, que non vale; é así que ninguna cosa deste camio que decia don Diego non valia, é que estas villas é estos lugares que eran del Rey, dando el Rey lo suyo á doña Mari Diaz, que heredaba de parte de su padre é de su hermano, que luégo rescibiera sus villas que les él diera. É desde esto ovo dicho el infante don Juan, mandó escribir el Rey, é dijo que avria su acuerdo sobresto; é otro dia entró el Rey á saber su acuerdo con omes buenos é foreros sabidores en fuero é en derecho, é ante él é ante la Reina, su madre; é cataron todo el proceso del fecho é las cartas del pleito que hizo el infante don Juan con don Diego, é disputaron sobresto muchos dias, é non se podian todos acordar en una manera, ca los unos cataban cuantas carreras en el mundo podian fallar por ayudar al infante don Juan, é los otros por ayudar á don Diego, pero que non osaban descubrirse por rescelo que avian del Rey, que le veian todos que era bandero del infante don Juan, é ellos examinaban en el pleito cada dia, é los que eran de parte del infante don Juan fallaron una razon en las cartas que mostrara don Diego del pleito que pusiera el infante don Juan en Valladolid, en que otorgara don Diego de dar al infante don Juan una carta de doña Constanza, su madre, en que otorgase la donacion que él ficiera á doña Mari Diaz, su sobrina, de la villa de Paredes, que le tomara por camio de lo de fuera de Vizcaya, porque decian que de derecho lo heredara esta doña Constanza de doña Urraca Diaz, su sobrina, hermana del conde don Lope, é tia de don Diego é de doña Mari Diaz, su mujer, hijos del conde don Lope. É esta carta prometió don Diego de dar al infante don Juan para doña Mari Diaz, fasta Sant Martin primero que viniera de aquel año que fuera el pleito fecho, é que don Diego non la diera, é así que el pleito que non valia quanto en lo de fuera de Vizcaya, é que esto podia el Rey mandar entregar con derecho á doña Mari Diaz fasta Sant Martin primero que viniera. É luégo dijeron al Rey esta razon, é el Rey tóvolo en sí que lo non quiso decir, é ovo su acuerdo con la Reina su madre; é ella le dijo que tenia que era mejor

catar alguna carrera de avenencia entrellos, que non librarlo por juicio, é plogo mucho al Rey deste consejo, é rogó á la Reina que catase como se ficiere. É la Reina fabló con don Juan Nuñez, su yerno de don Diego sobrello, é acordaron con el Rey en como lo ficiessen cometer á don Diego; é luégo que don Diego sopó la manera que le acometieron, non lo tovo por su pro, é rescelando que pues pleitesia le acometian, que si la non otorgase, que le traerian á afincamiento della más de quanto él queria, non quiso más atender é non se despidió del Rey, é fuese para Castilla é dende para Vizcaya. É cuando el Rey vió que se fuera así, tomó ende muy grand pesar, é ovo su acuerdo que pues don Diego era ido é los de la tierra estaban y ayuntados, que los librase á todos, é despues que tornase á este fecho del infante don Juan é de don Diego, é el Rey fizolo así, é fabló con los omes buenos de los concejos que eran y, é mostróles la hacienda é el estado de la tierra, é en como avia menester algos para pagar la soldada de los caballeros; é los de la tierra diéronle estonce cinco servicios, uno para él é cuatro para pagar las soldadas; é el Rey libró á los concejos sus peticiones é enviólos á sus tierras, é otrosí puso las soldadas á los ricos omes é á los caballeros; é luégo viniéronse él é la Reina para Valladolid, é desde y llegaron demandó el infante don Juan al Rey que le ficiere derecho, é que le mandase entregar la demanda quel ficiera por sí é por doña Mari Diaz, su mujer, de Vizcaya é de todos los heredamientos de fuera de Vizcaya. É el Rey le respondió que avria su acuerdo sobrello, é lo que fallase que le podia librar por derecho, que gelo libraria luégo; é sobre esto ovo el Rey su acuerdo con muchos omes letrados ante la Reina su madre; é desde todo el proceso vieron, é de como el pleito fincára en razon de la jura, é que apelara don Diego antel Papa, por esta razon acordaron todos los más que don Diego non podia hacer esta apelacion, lo uno porque el Rey é todos los sus reinos de Castilla é de Leon son esentos en la iglesia de Roma, que non an nin deven aver ninguna juridicion por ningund agravamiento que el Rey ficiere, tan bien en fecho de la jura como en otra manera qualquier, que non podia apelar dél para el Papa ni para ante otro ninguno, é que esta esencion guardaron siempre todos los reyes onde él venia, é que pues don Diego se fuera sin su mandado, seyendo aplazado, que le consejaban que fuese por el pleito adelante. É el Rey les respondió que lo faria así, mas que le consejasen qué sentencia devia dar, é ellos ordenaron que la diese en esta manera: que pues don Diego non diera la carta de doña Constanza su madre por lo de Paredes al plazo que pusiera con el infante don Juan, quel pleito non era ninguno quanto en lo de Orduña é Balmaseda é de las Encartaciones é Durango é de los otros heredamientos de Vizcaya; é que pues el infante don Juan probára que doña Mari Diaz, su mujer, era tenedora é heredera derecha del Conde don Lope su padre é de don Diego su

hermano, que gelo debía todo entregar. É el Rey acogiése á este consejo, é dió la sentencia por doña Mari Diaz en esta guisa que dicha es, é dió ende su carta plomada, pero con tal condicion, que non usasen della fasta que lo él mandase, é esto fizo por probar si podría atraer á don Diego á alguna pleitesía con el infante don Juan, é luégo acordaron que se viniesen para Búrgos. É desde el Rey é la Reina su madre fueron en Búrgos, acordaron de mover pleito á don Diego en esta manera: Que Vizcaya é todos los otros heredamientos que tenía don Diego, que los toviese en toda su vida, é despues de su vida que fincase Vizcaya é Durango é las Encartaciones á doña Mari Diaz, é que oviese don Lope, fijo de don Diego, Orduña é Balmaseda é todos los otros heredamientos de fuera, é demas que le daría el Rey la su villa é el su castillo de Haro por heredad, é que le daría el su mayordomazgo; é don Lope quería este pleito é placiale, mas non lo osaba decir á don Diego su padre. É tan afinado fué don Diego del Rey deste pleito, que ovo á responder que vernia al Rey é que él le quería dar la respuesta, é todavía daba á entender que desde viniese al Rey que lo faría. É estando el Rey en esta manera teniendo que se faría, é viniendo don Diego al Rey á Búrgos á librar este fecho, don Juan Nuñez que era y andava despagado mucho del infante don Juan, que tenía que por él perdiera á Albarracin en el pleito que trojera entre él é el rey de Aragon, é viendo don Juan Nuñez esta pleitesía que quería hacer don Diego, é que cobraría el infante don Juan é su mujer á Vizcaya, ovo ende grand pesar, é partiégole en esta guisa. Envió mover pleito á don Diego que se ternia con él, é que non ficiese este pleito, é que le diese á Tordefumos é á Iscar é á la casa de Melgar que tenía don Lope; é á don Diego plógole ende mucho, é otorgólo en esta manera, que él é doña Mari Diaz su mujer, que era su hija, que lo oviesen en toda su vida, é si fijos oviesen, que lo heredasen, é si fijos non oviesen, que se tornasen á sus herederos de don Diego, é desto ficieron luégo buenas cartas con omenajes. É cuando el Rey cuidó que tenía á don Diego para hacer el pleito primero, fallólo ende muy redrado é de otra manera de como el Rey cuidaba, é desde el Rey sopó de como avian puesto su pleito don Diego é don Juan Nuñez, ovo ende muy grand pesar, é ovo muy grand querrela señaladamente de don Juan Nuñez. É desde este pleito primero fué partido é vió el infante don Juan que fincaba mal dello, movió al Rey otro pleito, que le diese por camio de Vizcaya Guipuscoa con Sant Sebastian é Fuente Rabia é con Salvatierra, que es Alava, é él que dejara á Paredes é á Medina de Rioseco é á Mansilla é Cabreros é Castro Nuño, é que le diese don Diego á Santolalla é lo de Cuéllar é á Huelva. É como quier que el pleito era muy dañoso para el Rey, pero tan grand sabor avia de lo asegar por partir esta contienda, que lo otorgó é moviólo á don Diego, é otorgólo con esta condicion, que doña Mari Diaz, mujer del infante don Juan, que

lo otorgase ante el Rey, porque de allí adelante non pudiese demandar nin remover este pleito otra vez ella nin otro ninguno por ella; é el infante don Juan lo otorgó, pero en tal manera placiendo á doña Mari Diaz su mujer, é que para esto que demandaba al Rey plazo á que lo fuese á hablar con ella é gelo pusiese á placer, é el Rey tóvolo por bien, é rogó á don Diego que gelo pusiese á placer fasta que el infante don Juan fuese á Paredes do estava su mujer á hablar este pleito con ella, é don Diego fizolo así. É porque este año non avia dado el Rey su soldada á don Diego nin á sus fijos, acordó el Rey con los omes buenos que eran con él, é echó un servicio en toda la tierra, é otorgárongelo; é deste servicio pagó el Rey á don Diego su soldada é á sus fijos é á sus amigos. É despues desto ovo mandado el Rey de como el infante don Juan llegara á Paredes, do era doña Mari Diaz, su mujer, é fablara con ella é le dijera de como el Rey le daba Guipuscoa é Sant Sebastian é Fuente Rabia é Salvatierra por camio de Vizcaya, é que le otorgase todos los otros lugares que le avia dado segund lo ha contado la estoria. É doña Mari Diaz le respondió que esto nunca lo faría, que como quier que le daba Guipuscoa, que si le diesen diez tales como Guipuscoa é demas quanto valiese Vizcaya encima, que lo non tomaría nin dejaria la demanda de Vizcaya en ninguna manera, ca ante quería atender quanto Dios quisiese para demandar lo suyo, que non rescibir por camio della ninguna cosa que le diesen. É como quier que el infante don Juan trabajó mucho con ella é la afinó más que deviera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le dijese nin le ficiese; é todo esto facia ella por consejo de don Juan Nuñez, que punaba de partir este pleito por quantas maneras podia. É cuando esto vió el infante don Juan, juró que pues ella non le quería ser mandada nin hacer lo que él quería, que luégo vernia al Rey é le pediría por merced que tomase todas las villas que ella tenía por camio de Vizcaya que le diera, é que de allí adelante que nunca él fablara en este fecho, é que se quería avenir con don Diego sobrello é facerle pleito que en toda su vida nunca esta demanda le ficiese, é demas porque fuese seguro ende, que le daría tregua por sesenta años. É el infante don Juan vino para Castro Xeriz, é envió pedir por merced al Rey que llegase y á Castro Xeriz é que levase consigo allá á don Diego, é que se avernían con él en esta manera que es dicha, é demas que faría quanto él mandase; é el Rey dijo á don Diego todo este pleito, é rogóle que llegase con él á Castro Xeriz, é don Diego nunca lo quiso hacer, é dijo al Rey que pues doña Mari Diaz non quería otorgar el pleito que se partía por ella, que non era el tenuto á hacer ninguna cosa de lo que él le avia dicho, é que le pidía por merced que le dejase ir para su tierra, é el Rey le rogó que pues él non quería ir con él á Castro Xeriz, que le atendiese en Búrgos fasta que él volviese; é don Diego gelo otorgó, é el Rey fuese para Castro Xeriz, é el infante

te don Juan que era y fabló con él é dijole de como nunca pudiera partir á doña Mari Diaz su mujer de aquella porfia en que estava, é que nunca quisiera otorgar aquel pleito, é que le pedia por merced que tomase todas las villas que él le diera en camio de Vizcaya, é que él que se quería avenir con don Diego que le nunca ficiese esta demanda, é que le quería dar tregua por sesenta años; é el Rey acogiése á esta razon é tóvolo por bien. É despues desto moviólo otro pleito el infante don Juan al Rey, que pues él tan mal fincaba deste pleito, é desde viniera á la su merced que le sirviera, lo uno en la avenencia del rey de Aragon é lo otro en el pleito de don Alfonso fijo del infante don Fernando, que toviese por bien de lo heredar así como heredara á otros muchos en el su señorío. É el Rey le respondió que lo tenía por bien é que lo faría así; é tornóse el Rey á Búrgos, é quisiera partir á don Diego é á don Juan Nuñez é avenir al infante don Juan é á don Diego é ser él contra don Juan Nuñez, mas nunca lo quiso hacer don Diego; é todo esto facia él por consejo del infante don Juan; é cuando él vió que lo non podia partir, tomó esta carrera é dijo que tenía por bien que oviese tregua entre el infante don Juan é don Diego por dos años. É el infante don Juan é don Diego otorgaron esta tregua por este tiempo; é esta tregua puso el Rey porque tenía que en este tiempo podría partir la avenencia que avia entre don Diego é entre don Juan Nuñez porque ayuntase de amor é de pleito al infante don Juan é á don Diego. É desde esta tregua fué puesta, fué el Rey para tierra de Leon é con él el infante don Juan á andar á caza, é la Reina su madre fuese para Valladolid; é desde el Rey se partió de Búrgos, vino á él un caballero de Portugal que le decían Gomez Paez de Acevedo, é dijole que oyera decir á don Juan Nuñez muchas cosas é muy feas en que denostava al Rey en el cuerpo, é como quier que el Rey estava querelloso de don Juan Nuñez, óvolo á ser muy más cuando aquel caballero le dijo aquellas cosas; é esto tovieron por mal á aquel caballero porque lo dijo al Rey ante todos los omes de la tierra, é estrañárongelo mucho, é tovieron que ficiera muy grand maldad é que le deviera el Rey matar luégo por ello, é por esta razon andava el Rey muy sañudo contra don Juan Nuñez. É andando el Rey por tierra de Leon, llegó á Mansilla, que era una de las villas que tenía doña Mari Diaz por camio de Vizcaya, é el Rey demandó el alcázar dende á un escudero que lo tenía por doña Mari Diaz que gelo diese, é el escudero respondióle que gelo non podia dar, mas que le pedia por merced que le diese plazo á que lo fuese mostrar á doña Mari Diaz por quien la tenía, é que si gela mandase dar, que gela daría, é sinon que gela emplazaria luégo; é el Rey tóvolo por bien, é dió el plazo al escudero, é entre tanto fuese para Leon; é cuando el escudero llegó á doña Mari Diaz é le dijo en como le demandaba el Rey el alcázar, ovo ende muy grand pesar, é luégo á la hora salió de Paredes é se fué para el Rey á Leon, é des-

que llegó al Rey fabló con él é mostróle su hacienda en esta guisa. Dijole cuántos buenos debdos avia con él de parentesco, é de como estava desheredada de la su heredad de Vizcaya é de los otros lugares que heredara de parte del conde don Lope su padre é de don Diego su hermano, é que él que toviere por bien del facer merced é de le dar aquellas villas é aquellos lugares que ella tenía para en que viviese, é que gela non tenía sinon por suyas del Rey, é que más lo quería ella para el Rey que para sí, tanto que Dios quisiese é él que era Rey é señor de la tierra que lo suyo ella cobrase; é agora que un escudero que tenía el alcázar de Mansilla por ella que le dijera que gela demandara el Rey, é ella que venia á él sobre ello, é que le pedia por merced que ya que de la su heredad estava desheredada, de que rescibia ella tan grand tuerto, que non quisiese él tomar lo que le él diera en que se mantenía porque ella oviese á fincar desamparada de todo, é demas que non avria en qué se mantener, é que esto sería su vergüenza del Rey por el debdo que con él avia. É cuando el Rey oyó estas razones, como era ome de buen talante, ovo piedad della, é dijo que toviere é tomase aquellas villas como se las tenía fasta que él acordase más sobrello; é doña Mari Diaz tornóse con esta respuesta para Paredes, é fincó con sus villas é con sus lugares en esta guisa. É desde el Rey ovo andado á su caza por tierra de Leon, acordó con el infante don Juan que se quería venir para la Reina su madre á Valladolid, é que quería enviar por don Diego para le acometer pleito que se partiese de don Juan Nuñez; é desde llegó á Valladolid, envió luégo su mandado á don Diego que le enviaba á rogar que se viniese á él á Valladolid. É cuando este mandado llegó á don Diego, era y con él don Juan Nuñez, é entendió muy bien la razon porque lo facia el Rey, é dijo á don Diego que pues él quería venir á ver al Rey, que quería él venir con él, é esto facia don Juan Nuñez porque se rescelaba de don Diego que desde lo partiese el Rey, que le faría hacer quanto él quisiese, é vinieron amos á Valladolid; é cuando el Rey vió venir á don Juan Nuñez, pesóle, é á cabo de tres dias que y llegaron, dijo que si don Juan Nuñez non se fuese ende, que él que non ternia y el dia de la Navidad, que era cerca, é que se irie ende. É cuando don Juan Nuñez supo esto, non quiso y fincar más é fuese ende, é fincó y don Diego, é por esta razon fincó y el Rey la fiesta de la Navidad, é pasada la fiesta, fuése el Rey luégo ende é don Diego con él á Cuéllar, é rogó á la Reina su madre que se fuese luégo en pos dél para Cuéllar que y la esperaria, é despues el dia de año nuevo salió la Reina de Valladolid é fuese para Cuéllar; é luégo que y llegó, movió el Rey á don Diego el pleito que quería que ficiese é que se partiese de amor de don Juan Nuñez, é entre tanto fuese para Leon; é cuando el escudero llegó á doña Mari Diaz é le dijo en como le demandaba el Rey el alcázar, ovo ende muy grand pesar, é luégo á la hora salió de Paredes é se fué para el Rey á Leon, é des-

gelo queria el Rey rescebir, ante gelas desfacia todas; é cuando don Diego vió que se non podia guardar dél, cató manera en commo se partiese dél é en commo fuese el Rey en alguna esperanza de aquello que queria; é dijole esta razon: «Señor, yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don Juan Nuñez, é queredes que yo que me parta de su amor é que ponga mi amor con el infante don Juan. É, señor, pues vuestra voluntad es ésta, tened por bien que lo faga yo sin vergüenza por el pleito que yo he con él; mas pues lo queredes así, dejadme ir á Castilla, é sofrid vos algund tiempo, que en este comedio él fará en tal manera contra mí porque me quebrantaré el pleito, é estonce avré yo mayor razon de me partir de su amor, é faré yo sin vergüenza lo que oviere de hacer.» É el Rey, entendiendo que decia don Diego razon, acogiése á ello, é dijo que lo decia muy bien, é partiése don Diego ende estonce con esta razon, é el Rey fuese para Ávila. É porque don Lope, hijo de don Diego, desamaba mucho á este don Juan Nuñez, trabajaba con don Diego, su padre, cada dia que ficiese todo lo quel Rey le mandase, que él eso mesmo faria. É el Rey veyendo commo don Lope queria cumplir su voluntad en este pleito, teniendo que por le facer merced avría por ello á don Diego, envióle su mandado que se viniese para él é que le faria merced é honra é darle ia su mayordomazgo. É cuando don Lope oyó este mandado, enviólo decir á don Diego, su padre, é que le enviase mandar commo tenía por bien que ficiese; é don Diego le envió decir que le placia que se viniese para el Rey, é que tomase dél toda honra é todo bien que le ficiese. É ante que don Lope viniese al Rey, vino el infante don Juan á él á Ávila, é el Rey contóle todo cuanto pasára con don Diego, é en cuál manera fincára el pleito para catar don Diego carrera commo se partiese de don Juan Nuñez; é plógole mucho al infante don Juan, é dijole que pues el pleito en este lugar lo tenía, que toviese por bien de le dar la heredad que le mandára, é señaladamente que fuese la que le avió prometido cuando se partiera dél en tierra de Leon do andaba á su caza, é lo que él le mandára fuera los castillos é las villas de Dueñas é de Tariégó. É el Rey cuidando que se faria el pleito de don Diego, é que podria tomar las villas que tenía doña Mari Diaz, su mujer, tóvolo por bien, é dióle luégo la villa é el castillo de Dueñas; é luégo fué dello entregado el infante don Juan. É el Rey salió de Ávila é vino para Medina del Campo, é llegó y don Lope á él, é dióle entonce el su mayordomazgo; é dende vino el Rey á Valladolid, é cuidando que don Diego era ya partido del amor de don Juan Nuñez, envióle rogar que se viniese ver con él á Valladolid; é don Diego le envió su respuesta que se vernía luégo para él. É luégo que don Juan Nuñez supo esto, vino para don Diego é dijole que sabía él muy bien de commo el Rey le queria partir de su amor é que le preguntaba si lo tenía por su pró, que cuanto por lo suyo non lo dejase de lo facer, é que le dijese si queria ó

non, ó si queria tenerle el pleito que avía con él, ó commo queria facer. É don Diego le respondió que fuese cierto que por afinamiento que el Rey le ficiese, que le nunca mentiria del pleito que con él pusiera, é que desto fuese bien cierto, ca bien entendía que cuanto el Rey le decia é facia, que todo era por los partir á amos é desfacer el uno é despues desfacer el otro. E desto plogo mucho á don Juan Nuñez, é dijo commo bien sabía que el Rey estaba querelloso dél, é que Gomez Paez de Acevedo, el caballero de Portogal, dijera é buscárale mucho mal con el Rey, é que pues don Diego se venía para el Rey, que él se queria venir para él para salvarse por corte ante el Rey de aquellas cosas que avía dicho este Gomez Paez; é á don Diego plógole ende, é vinieron amos de so uno. É cuando el Rey sopó que don Diego venía, salió de Valladolid, é llegaron y á él don Diego é don Juan Nuñez, é pesó mucho al Rey con la venida de don Juan Nuñez cuando y lo vió, é diólo á entender en commo lo rescibió é en todo lo al. É otro dia fabló don Juan Nuñez con el Rey por córte, é dijole que despues que oviera la su merced, que siempre le sirviera bien é lealmente, é que nunca le errára en ninguna cosa; é agora que le dijera que Gomez Paez de Acevedo que le dijera algunas cosas que él dijera dél, é que nunca esto Dios quisiese, que non era el ome de tal lugar para decir tales cosas commo el caballero le dijera que él avie dicho dél, é que tenía que él era aquel que gelo deviera estrañar luégo que lo dijo, pero que si lo él por bien toviese, que se salvaria dello, que lo él nunca dijera en aquella manera que se debia salvar ome del su lugar. É luégo á la hora levantáronse Pero Nuñez de Guzman é Nuño Perez de Rojas é dijeron al Rey que le pedian por merced que non quisiese creer ninguna cosa desaguizada de don Juan Nuñez, ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del Rey é por lo suyo mesmo, é cuanto en lo que le dijera Gomez Paez que le decia, que mentia por la garganta, que lo nunca dijera don Juan Nuñez, é que meterian las manos á ello, é Pero Nuñez de Montenegro que decia que las queria y meter con ellos. É despues estas razones fueron dichas, respondió el Rey á don Juan Nuñez é dijo que non creía que él tal cosa dijese, é que ome era él de lugar que lo guardaria, é dijo á los otros que oia lo que ellos decían, é así partió la fabla de don Juan Nuñez aquel dia. É luégo el Rey fabló con don Diego en su poridad que enviase ende á don Juan Nuñez é que se viniese él con él á Valladolid, é á don Diego era muy grave de lo decir á don Juan Nuñez é de lo facer, é rogaba mucho afinadamente al Rey que por su ruego dél perdiese querella de don Juan Nuñez; é el Rey por afinamiento que le ficiese nunca lo quiso facer, é quisiera don Diego tornarse ende con don Juan Nuñez é non lo dejó el Rey, é tanto le afinó de la venida, que lo ovo á otorgar que vernía con él á Valladolid; é esto facia el Rey con fincia que despues le apartase de don Juan Nuñez, que le faria facer cuanto él quisiese. É don Juan Nuñez

luégo que supo esto, fabló con don Diego que pues él queria venir con el Rey á Valladolid, que bien entendía él que el Rey queria ser contra él, é que para esto que le non cumplia la venida nin la morada de Valladolid, é que queria ser cierto dél si se ternía con él ó non; é don Diego le respondió que se ternía con él en toda guisa, é don Juan Nuñez le dijo que queria que le ficiese pleito que tanto que oviese su respuesta en Valladolid, que luégo saliese ende é non fincase y más; é don Diego le hizo luégo pleito é omenaje que lo faria así. É despues el Rey se vino para Valladolid é don Diego con él, fabló el Rey con él mucho afinadamente en lo partir del amor de don Juan Nuñez; é don Diego le respondió que toviese por bien de perder querella de don Juan Nuñez é que oviese su merced. É en esto estovieron amos porfiando muy grand pieza, é nunca se quiso ninguno dellos vencer; é commo quier que don Lope, su hijo de don Diego, era y, tan grand miedo avía de su padre, que le nunca quiso fablar en este pleito, é don Diego era estonce doliente del mal de gota é non se podia levantar de la cama. É estando en esta porfia fué mejorado, é llególo mandado de don Juan Nuñez que se queria ver con él y cerca de Valladolid, é que saliese fuera de la villa verse con él, é don Diego enviólo decir al Rey de commo se iba ver con don Juan Nuñez; é despues se vieron amos, dijo don Juan Nuñez que se fuese é que non tornase á la villa, pues que non avía á facer nada de lo que el Rey demandaba; é don Diego acogiése á ello é fuéronse luégo de allí onde estaban. É cuando el Rey sopó de commo se iba así don Diego é se non despedía dél, ovo ende muy grand pesar é muy grand querella dél, é luégo envió su mandado al infante don Juan que se viniese luégo para él por grand rescelo que ovo que se avernien todos tres, é el infante don Juan le envió decir que punaria de se venir para él. É en este comedio llegaron al Rey mandaderos del rey de Francia que le vinieron con dos cosas: lo uno que le enviaba á demandar la infanta doña Isabel, su hermana, para que casase con él, é la otra que queria aver amor con él, así commo lo avía con el rey don Sancho, su padre; é al Rey plógole mucho con este mandado, é respondió que sobre estas cosas él enviaria sus mandaderos al rey de Francia é por ellos le enviaria su respuesta; é hizo mucha honra á estos mandaderos, é dióles caballos é otras donas, é fueron ende muy pagados; é despues desto llególo mandado de commo venía el infante don Juan. É la noble reina doña Maria rescelando que despues el infante don Juan viniese, que pornia á que tomase la guerra con don Diego é con don Juan Nuñez, é que lo faria más por lo suyo que non por lo del Rey, fabló con el Rey en su poridad non estando y ome del mundo, é dijole que queria fablar con él commo fablaria con el Rey su padre, si vivo fuese, é que fablaba allí con él ante Dios, é que fuese testimonio de lo que le queria decir, é dijole: Que bien cuidaba que el infante don Juan que le queria cometer que cometiese la guerra á don Diego é á don

Juan Nuñez, é que le rogaba que parase mientes en commo la tierra sufriera por él mucho mal en la guerra pasada, é que estava toda astragada, é que mayor mal les sería en sofrir agora guerra que non fuera en la otra que ovieran, é que mucho les era tenudo por cuanto mal sufrieran por él, é que quisiese guardarlos é ampararlos ante que darles ocasion porque fuesen destruidos, é que tenía que todo esto podia él facer por decir una palabra é non más en que dijese que perdie querella de don Juan Nuñez, é que si esto ficiese, que Dios que le acrescentaria la su vida é la su honra, é que si así non lo ficiese, que astragara la tierra de balde, é que todo el daño fincaria con él, é que faria en ello grand deservicio á Dios, é que podria por ello venir grand peligro á toda la tierra, é á toda su hacienda grand daño, é despues desto todo, que se avernia con ellos á su daño é que por esto lo apercibia dello, porque lo guardase ante que viniese á ello, é tenía ella que esta fabla caía á ella de gela decir é de le non encobrir ninguna cosa de la verdad. É el Rey le respondió á ella que lo decia muy bien, é que gelo gradescia é cuidaria sobre ello. É luégo á pocos de dias llegó y el infante don Juan é contóle el Rey todo cuanto pasára con don Diego, é demandóle que le aconsejase, é él respondióle que en este fecho que le non aconsejaria, mas que si él quisiese ser contra don Diego é contra don Juan Nuñez, que en tal que pasase lo suyo é que se mostrase por rey é por señor, que le ayudaria. É el Rey dijole toda la fabla que ficiera la Reina con él, é dijole en commo la Reina queria partir esta guerra; é desto pesó al infante don Juan, é luégo le dijo que más lo facia la Reina porque se tenía con ellos, que non por su pró dél, é sobresto ovieron su acuerdo el Rey é el infante don Juan é los sus privados que lo avian á corazon; é quiso el Rey más creer á estos que le aconsejaron la guerra, que non á la Reina, su madre, que le aconsejaba la paz. É fabló con la Reina su madre, en commo queria ir en pos de don Diego é de don Juan Nuñez á facerles cuanto mal pudiese, é rogóle que llegase con él fasta Búrgos; é la Reina por catar manera commo le tirase de aquella saña, dijo que le placia.

CAPÍTULO XIV.

De commo cercó el rey don Fernando á don Juan Nuñez en Aranda, é commo la reina doña Maria asosegó á don Diego é á don Juan Nuñez con el Rey.

En el mes de Abril que comenzó el treceno año del reinado deste rey don Fernando, que fué en la era de mill é trecientos é cuarenta é cinco años, é andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é trecientos é siete años, salieron de Valladolid é fuéronse para Búrgos, é el infante don Juan acuciaba al Rey cuanto podia que fuese luégo cercar á don Juan Nuñez que estava en Aranda, é mostraba que queria muy grand mal á don Juan Nuñez, é esto facia porque el Rey estava muy querelloso dél, mas su entincion era meter de una vez al